

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,141

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 192-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de febrero del dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha trece de noviembre del dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. P.J.-13112015-627, por el **Abogado HUGO RENIERY BORJAS TORRES**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, con domicilio en la comunidad SAN MARTÍN, municipio de Arizona, departamento de ATLÁNTIDA, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 132-2016 de fecha uno de febrero del 2016.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, con domicilio en la comunidad SAN MARTÍN, del municipio de ARIZONA, departamento de ATLÁNTIDA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Resolución No.192-2016	A. 1 - 4
---	----------

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-12
---	---------

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 31-2014, de fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, el Presidente de la República, nombró a la Abogada KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, como Subsecretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos y Justicia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 26 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, los Subsecretarios de Estado en ausencia o impedimento legal sustituirán a los Secretarios de Estado.

POR TANTO: El SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil, 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, con domicilio en la comunidad de SAN MARTÍN, municipio de ARIZONA, departamento de

ATLÁNTIDA, asimismo se aprueban sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será; **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN**, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 2.- Con domicilio en la comunidad de SAN MARTÍN, municipio de ARIZONA, departamento de ATLÁNTIDA y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al

sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en

el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, Se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino de los peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el

Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

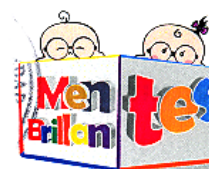
NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (f) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SECRETARIA DE ESTADO, POR LEY EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

- 1/ No. Solicitud: 2016-13250
2/ Fecha de presentación: 30-03-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4 Solicitante: Georgina María Santana Arriaga COMERCIANTE INDIVIDUAL negocio "Mentes Brillantes"
4.1/ Domicilio: Col. Lomas del Guijarro Sur, avenida Montecarlo, casa #2
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País Origen: Honduras
5.3/ Código País: HN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENTES BRILLANTES Y DISEÑO



- 7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficinas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Jorge Alberto Romero García
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-08-16
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

Sección "B"

1/ No. Solicitud: 16-23067
 2/ Fecha de presentación: 03-06-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Cartoon Network, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LONG LIVE THE ROYALS

LONG LIVE THE ROYALS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos eléctricos y electrónicos; serie de cintas de vídeo pregrabadas con dibujos animados; serie de casetes pregrabados de audio y discos compactos que ofrecen pistas de sonido, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos de grabación, producción y proyección de sonido e imágenes visualizadas, películas, diapositivas fotográficas, lentes, gafas de sol, gafas antideslumbrantes, marcos y estuches para los mismos; tonos de llamada descargables, gráficos y música a través de una red informática mundial y dispositivos inalámbricos; accesorios de telefonía celular, es decir, estuches para teléfonos celulares y placas frontales de teléfonos celulares; programas de televisión descargables proporcionadas a través de vídeo bajo demanda; radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, software de ordenador y palancas de mando de juegos de ordenador, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropa de protección, tubos de snorkel, máscaras de natación, gafas de natación, cámaras, películas, linternas y juegos electrónicos (cartuchos de juegos de ordenador, casetes de juegos de ordenador, discos de juegos de ordenador, programas de juegos de ordenador, software de juegos de ordenador, cartuchos de videojuegos, discos de videojuegos, palancas de mando de videojuegos, unidades de control remoto interactivo de videojuegos, control remoto de videojuego interactivo para jugar juegos electrónicos, software de juegos de vídeo, casetes de cinta de videojuegos), imanes, tableros magnéticos, alfombrillas de ratón e imanes decorativos para refrigeradora.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2016.

[1] Solicitud: 2015-029656
 [2] Fecha de presentación: 24/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LATAM AIRLINES GROUP, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVDA. PRESIDENTE RIESCO NO. 5711, PISO 19, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LATAM

LATAM

[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; servicios de transporte de pasajeros, mercancías, documentos, valores y todo tipo de productos por cualquier medio, asistencia en caso de avería de vehículos, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de transporte, servicios de alquiler de productos de la clase 12 (en particular, vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática); servicios de estacionamientos y/o aparcamiento, agencia de turismo, organización de cruceros, excursiones y viajes, servicios de información relativos a los viajes por medio de una red global de computación; servicios de agencia de viajes; principalmente suministro de facilidades en línea para la información de tiempo real con otros usuarios de computadoras relativas a viajes; servicios de boletines o tablas electrónicas en relación con información de viajes; reservas para los viajes, visitas turísticas, acompañamiento de viajeros, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de turismo y viajes, almacenamiento, bodegaje, empaque, embalaje, carga, descarga y distribución por cualquier medio de todo tipo de productos, mercancías, documentos y valores, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de almacenamiento de productos, almacenamiento de toda clase de datos y documentos electrónicos, especialmente aquellos relacionados con el transporte de pasajeros y todo tipo de artículos y productos; organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 19 S. 2016.

1/ No. Solicitud: 21386-2016
 2/ Fecha de presentación: 24-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DIAMANTED D JEANS, INC.
 4.1/ Domicilio: 926 Crocker Street, Los Ángeles, California, 90021, U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWEET LOOK

SWEET LOOK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Gorras, sudaderas con capucha, jeans, pantalones, sudaderas, camisetas, tops.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2016.

[1] Solicitud: 2015-029655
 [2] Fecha de presentación: 24/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LATAM AIRLINES GROUP, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVDA. PRESIDENTE RIESCO NO. 5711, PISO 19, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHILE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LATAM

LATAM

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones en general, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, vídeo, imagen y datos y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino, servicios de comunicación personal, a saber, servicios de envío de llamadas, servicios de manejo de llamadas, servicios de ordenamiento secuencial de llamadas y servicios de correo de voz y de mensajes verbales, servicios de teleconferencia, servicios de anfitrión electrónico para brindar conexiones de telecomunicación de transacciones en redes de computación globales, servicios de comunicación a través de redes mundiales de informática. Oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global, transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional, facilitación de acceso a bases de datos, servicio de correo electrónico, transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base de datos computarizada, servicios de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones, servicio integral de telecomunicaciones de red digital. Alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática, gráficos, información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en el campo de negocios, finanzas, noticias, clima, deporte, computación e informática, juegos, entretenimiento, música, teatro, cine, viajes, educación, estilos de vida, hobby, apoyo computacional y temas de interés general, servicios de programas hablados, radiados y televisados, emisiones televisadas y radiofónicas, difusión de programas de televisión y radiofónicos, agencias de información y de prensa.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A. 1 y 19 S. 2016.

1/ Solicitud: 49758-2015
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YANMAR CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 1-32, Chayamachi, Kita-Ku, Osaka, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Implementos agrícolas, excepto las máquinas agrícolas de uso manual, cosechadora, trasplantadora de arroz, aglutinante, trilladora móvil, descascadora de arroz, sierpe de la energía, cortar arbustos, trasplantadora vegetal; cuchillas para paja, trilladora de maíz, cultivadores (máquinas), ditchers (arados), máquinas de desgrane de grano, segadores y aglutinantes, segadores y trilladoras, sembradores (máquinas), máquinas de pulverización trilladoras, cortadoras de césped, motores y motores que no sean para vehículos terrestres, piezas y accesorios para motores de todo tipo, motores diésel, los motores de gasolina, motores para embarcaciones marinas o embarcaciones, compresores marinos motor eléctrico, pasador del pistón buje, pistón, pasador del pistón, anillo de pistón, filtro de combustible, cigüeñales, cilindros para motores, tubos de escape para motores, correas de ventilador para motores, ventiladores para motores, inyectores de combustible para los motores, silenciadores para motores, radiadores (refrigeración) para motores dispositivos de ignición para motores de combustión interna, arrancadores para motores, compresores, bomba, máquinas de bombeo, bomba de calor de gas, bombas de lubricación, bomba de inyección de combustible, bomba hidráulica, generadores de electricidad, generadores de motor diésel, generadores de motor de gasolina, generadores de motores de gas, energía solar fotovoltaica, generadores de electricidad con sistemas de utilización de calor residual, máquinas de construcción y máquinas de carga y descarga de aparatos y aparatos; sus partes y accesorios, excavador, cargadora de ruedas, excavadora, excavadora, transportistas todo terreno con motor portador, elementos de la máquina (no para vehículos terrestres), ejes, ejes o husillos (no para vehículos terrestres), rodamientos (no elementos de máquinas para vehículos terrestres), órganos de acoplamiento o conectores (no elementos de máquinas para vehículos terrestres), transmisiones de potencia y engranajes para máquinas (excepto para vehículos terrestres), sopladores de nieve o quitanieves, máquinas de pesca industrial, limpiador sumergible para redes de piscicultura, máquinas lácteas, máquinas y aparatos de empaque o envoltura, transmisiones de potencia y engranajes para máquinas (excepto para vehículos terrestres), tractor, tractores para la agricultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Daniel Casco López.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-2016.
 12/ Reservas: Se protege tal como aparece en etiqueta en B/N.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 36434-15
 2/ Fecha de presentación: 14-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: iGuide Media, LLC.
 4.1/ Domicilio: c/o Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 66746
 5.1 Fecha: 12 Mar. 2015
 5.2 País de Origen: Jamaica
 5.3 Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Amarillo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 8.1/ Página Adicional:
 Servicios científicos de investigación y tecnológica y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; programación de computadoras; diseño y desarrollo de hardware y software; diseño, desarrollo y mantenimiento de software propietario en el campo del lenguaje natural, habla, ponente, lenguaje, reconocimiento de voz y el reconocimiento-impresión de voz; Alquiler de equipos informáticos y de aparatos y equipos de software; servicios de consultoría de hardware y de software informático; servicios de apoyo y consulta para el desarrollo de sistemas

informáticos, bases de datos y aplicaciones; proporcionar información de hardware o software en línea; servicios de creación de sitios web, diseño y mantenimiento; servicios de alojamiento de sitios web (hosting); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrecen servicios de alojamiento de aplicaciones de software de terceros; proveedor de servicios de aplicación de servicios (ASP) con software para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia y publicaciones electrónicas; proveedor de servicios de aplicación de servicios (ASP) con software para su uso en relación con el software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software de voz habilitado; el suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas, creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de redes sociales en línea; servicios de proceduría de un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y de mapeo; servicios de información, asesoramiento y de consultoría relacionados con todo lo mencionado.

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/04/16.
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 2016-19979
 2/ Fecha de presentación: 13-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPHONE

IPHONE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de educación; formación; organización y dirección de las clases, clases en línea, talleres, tutoriales y conferencias y distribución de materiales de los cursos relacionados; proporcionar asesoramiento e información en el campo de la educación; suministro de publicaciones en línea; edición de publicaciones electrónicas; servicios de video, audio y multimedia de carácter editorial digitales; publicación de texto y obras gráficas de los demás; edición musical; servicios de imágenes digitales; proporcionando un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicación de las imágenes digitales, videos, revistas en línea, y otros materiales multimedia relacionados; servicios de biblioteca en línea; proporcionar información relacionada con la publicación de publicaciones electrónicas; proporcionar noticias sobre los acontecimientos actuales a través de software de ordenador; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionar audio no descargable, video y contenido multimedia; alquiler de contenidos entretenimiento digital; proporcionar programas de radio; juegos de ordenador en línea; proporcionando un sitio web con contenidos en el campo de la música y entretenimiento; realización de concursos; suministro de información, comentarios y recomendaciones personalizadas de contenidos de entretenimiento; grabación, producción y edición de programas de radio y televisión; servicios de grabación, producción y edición en el campo de la música, videos y películas; creación de efectos visuales y gráficos para los demás; proporcionar asesoramiento e información en el campo del entretenimiento; organización de festivales de música y cine con fines culturales y de ocio; representación de espectáculos; proporcionar una facilidad para presentaciones en vivo; servicios de reserva de billetes y reserva de entretenimiento, eventos deportivos y culturales; instrucción y consulta de aptitud física; proporcionar instalaciones de aptitud física y de ejercicio; proporcionando un sitio web con información sobre el ejercicio y aptitud; actividades deportivas y culturales; organización y realización de eventos deportivos, culturales y de artes; proporcionar horarios electrónicos en línea de eventos deportivos, educativos y de entretenimiento.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-06-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-009605
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MULTIBRANDS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MAKANAZO

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Licores y cervezas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GERARDO JOSÉ GUILLÉN DOMÍNGUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-028556
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MULTIBRANDS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DROPP

DROPP

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Alcohol clínico y de uso doméstico.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GERARDO J. GUILLEN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Se considera que se refiere a alcohol de uso farmacéutico y medicinal.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-025904
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COINCA CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: TRIDENT TRUST COMPANY (B.V.I.), LIMITED, TRIDENT CHAMVERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VIRGENES BRITANICAS, Islas Vígenes Británicas.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KM CERO

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Software y aplicación informática (software) para dispositivos móviles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GERARDO J. GUILLEN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de Julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-025903
 [2] Fecha de presentación: 27/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COINCA CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: TRIDENT TRUST COMPANY (B.V.I.), LIMITED, TRIDENT CHAMVERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VIRGENES BRITANICAS, Islas Vígenes Británicas.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KM CERO

- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de remolque, operación de salvamento (transporte), acompañamiento de viajeros, distribución de electricidad y energía.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GERARDO J. GUILLEN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de Julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 2016-882

2/ Fecha de presentación: 8-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE, INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 67647

5.1 Fecha: 15 Jul. 2015

5.2 País de Origen: Jamaica

5.3 Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEEK AND POP

PEEK AND POP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; computadoras tipo laptop; dispositivos electrónicos portátiles digitales capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar y/o transmitir llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivo periféricos de cómputo usables (wearable); hardware de cómputo usable (wearable); dispositivos periféricos móviles; dispositivos electrónicos digitales usables (wearable) capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; cables eléctricos para computadora, monitores, pantallas, teclados, ratones de computadora, y alfombrillas para ratones de computadoras, plumas para computadora, impresoras, y discos para computadora y dispositivos para usar discos para computadora (hard drives); aparatos para grabar y reproducir sonido; aparatos para grabar y reproducir audio digital audio y videodigitales; aparatos de audio para vehículos motorizados; aparatos para grabar y para el reconocimiento de voz; radios, radio transmisores y receptores; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; aparatos de comunicación para redes de comunicaciones; aparatos y equipo para comunicaciones electrónicos; aparatos e instrumentos para telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmitir voz, datos o imágenes; cables electrónicos; aparatos y medios para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; baterías eléctricas; grabadoras y reproductores de audio y videodigital; televisiones; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos y dispositivos de navegación; software de cómputo; software de cómputo para ser usado con computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; software de computadoras para programar, configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos móviles usables (wearable), teléfonos móviles, computadoras, y sistemas periféricos de cómputo; software de cómputo para crear, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar

y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables, y juegos electrónicos descargables; software de cómputo para acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar, y tomar notas relacionadas con noticias, deportes, clima, comentarios y otra información, contenidos de publicaciones periódicas, blogs, sitios de internet, y otros textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia; software de cómputo para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia vía una red global de comunicaciones y otros medios tales como computadoras y redes electrónicas y de comunicación; aparatos de control remoto; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, cables y alambres eléctricos; cargadores, estaciones electrónicas, interfaces y adaptadores para ser usados con los productos antes mencionados, cubiertas, bolsas y estuches especialmente adaptados para computadoras, periféricos de cómputo, hardware de cómputo, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, computadoras tipo laptop, teléfonos móviles y periféricos de cómputo usables (wearable); agendas electrónicas, aparatos para revisar correo sellado [scanners]; cajas registradoras; aparatos para mecanismos de previo pago; aparatos electrónicos para dictado; aparatos electrónicos para ser usados en votaciones (para contar votos); aparatos para etiquetar electrónicamente productos (scanners); aparatos electrónicos para revisar precios de los productos (scanners); aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos para medición; placas de silicón [wafers — obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; controles remotos portátiles para controlar funciones en automóviles; calcetines para ser calentados eléctricamente.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Daniel Casco López.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-019608
 [2] Fecha de presentación: 12/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KAREN YAMILETH PAZ MIRANDA.
 [4.1] Domicilio: CALLE DE LA CRUZ ROJA, COSTADO POSTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD, LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MASTERCELL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Venta de teléfonos celulares y sus accesorios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta según se muestra en etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-008710
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORRALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA, 7 CALLE, NOROESTE # 45, Bo. GUAMILITO, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOCTOR PET Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Comida para perro.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-008709
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORRALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: 3 AVENIDA, 7 CALLE, NOROESTE # 45, Bo. GUAMILITO, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SR. DOG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:

- Comida para perro.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-024748
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 2 CALLE, NOROESTE, # 45, Bo. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLUCOSORAL

GLUCOSORAL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-024749
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 5 Y 6 AVENIDA, 2 CALLE, NOROESTE, # 45, Bo. LAS ACACIAS, SAN PEDRO SULA, DEPTO. DE CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SPASMOLISIL

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCIA YAQUELINA MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de julio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 31924-2016
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ELECTROFRIO INDUSTRIAL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Calle 4, Ave. 10, S.O., Benque, San Pedro Sula, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCCAEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Condensadores eléctricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 31923-2016
 2/ Fecha de presentación: 05-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ELECTROFRIO INDUSTRIAL, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Calle 4, Ave. 10, S.O., Benque, San Pedro Sula, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCCAEL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 31602-2015
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Latam Airlines Group, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avda. Presidente Riesco, No. 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LATAM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de transporte de pasajeros, mercancías, documentos, valores y todo tipo de productos por cualquier medio; distribución, embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes; asistencia en caso de avería

de vehículos; asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de transporte y reserva de medios de transporte para turismo y viajes; servicios de alquiler de productos de la clase 12 (en particular, vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática); servicios de estacionamientos y/o aparcamiento; reserva de viajes, visitas turísticas y reserva de transporte a través de agencias; organización de viajes con reserva de pasajes; organización de cruceros, excursiones y viajes; servicios de información relativos a los viajes por medio de una red global de computación; suministro de facilidades en línea para la información de tiempo real con otros usuarios de computadoras relativas a viajes; servicios de boletines o tablas electrónicas en relación con información de viajes; reservas para los viajes, visitas turísticas, acompañamiento de viajeros; asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de turismo y viajes; almacenamiento, bodegaje, empaque, embalaje, carga, descarga y distribución por cualquier medio de todo tipo de productos, mercancías, documentos y valores; asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de almacenamiento de productos; almacenamiento de toda clase de datos y documentos electrónicos, especialmente aquellos relacionados con el transporte de pasajeros y todo tipo de artículos y productos. Servicios de almacenamiento en frigorífico; servicios de logística para el transporte tanto terrestre, marítimo y aéreo a nivel nacional e internacional.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 9633-2016
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Predisan, USA, Inc.
 4.1/ Domicilio: Post Office Box 72618, Marietta, Georgia, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PREDISAN

PREDISAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de beneficencia, es decir, proporcionar atención médica a personas en los países en vías de desarrollo; servicios de beneficencia, es decir, la prestación de servicios médicos a los países subdesarrollados; consultoría de asistencia médica proporcionada por médicos y demás personal médico especializado; servicios de clínicas médicas de atención de día, para niños enfermos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

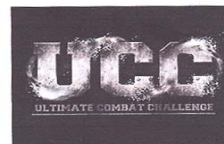
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-018967
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RAMFIS GERMAINE ISAACS GORDON.
 [4.1] Domicilio: CALLE C, HATO PINTADO, CASA 2, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ULTIMATE COMBAT CHALLENGE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 S. y 5 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30907
2/ Fecha de presentación: 29-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUARTEL

CUARTEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30906
2/ Fecha de presentación: 29-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUARTEL

CUARTEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30909
2/ Fecha de presentación: 29-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CÁNDIDO

CÁNDIDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30908
2/ Fecha de presentación: 29-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CÁNDIDO

CÁNDIDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30933
2/ Fecha de presentación: 29-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIATLETA

TRIAMLETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30934
2/ Fecha de presentación: 29-07-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRIATLETA

TRIAMLETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30939
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAIBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APLACADOR

APLACADOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30938
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAIBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APLACADOR

APLACADOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30897
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAIBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALILLA

CALILLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30896
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAIBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALILLA

CALILLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30947
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAIBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGATUS

LEGATUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30946
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAIBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54, sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquideas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGATUS

LEGATUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30936
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BERRACO

BERRACO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30935
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BERRACO

BERRACO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30902
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PITCHER

PITCHER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30903
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PITCHER

PITCHER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30937
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PULSADOR

PULSADOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30898
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLTEO

VOLTEO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30899
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILLICIDE

KILLICIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30923
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILLICIDE

KILLICIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30900
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COHETE

COHETE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30901
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COHETE

COHETE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30941
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PÍKARO

PÍKARO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-030940
 [2] Fecha de presentación: 29/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PÍKARO

PÍKARO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 8864-2016
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARAPELLI FIRENZE, S.P.A.
 4.1/ Domicilio: Via Leonardo Da Vinci, 31 Località Sambuca, 50028, Tavarnelle Val di Pesa, FE, ITALIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARAPELLI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores contenidos en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-006482
 [2] Fecha de presentación: 11/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES TAHER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 [4.1] Domicilio: CASCADAS MALL, INTERSECCIÓN BOULEVARD KUWAIT Y BOULEVARD FUERZAS ARMADAS, TEGUCIGALPA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INVOGA

INVOGA

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Venta y compra de ropa.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30962
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELTAPRID

DELTAPRID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30970
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMUFLAJE

CAMUFLAJE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30910
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VÍBORA

VÍBORA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

1/ Solicitud: 16-30942
 2/ Fecha de presentación: 29-07-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. casa 5, condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALGASOIL

ALGASOIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 24 O. 2016.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que los Abogados **JOSÉ ALEXANDER HERRERA GARCÍA**, como Director y **KRISTY PAMELA SAMANTHA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, como Procuradora, actuando en su condición de Apoderados Legales del señor **JUAN AGUSTÍN CASTRO GÓMEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, labrador, con domicilio en la aldea de El Carrizo de este municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de una **NATURALEZA JURÍDICA** de un predio, ubicado en la aldea Carrizo, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, mapa final JC-43, con una extensión superficial de **SIETE PUNTO SESENTA y UNO HECTÁREAS (7.61 HAS.)**, **SITIO PRIVADO**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con callejón de por medio y Propiedad de **OLINDA CASTRO**; **AL SUR**, con propiedad de **LILIAN SALINAS, JUAN FRANCISCO ARGEÑAL**; **ALESTE**, con calle de por medio y **FRANCISCO RODRÍGUEZ**; y, **AL OESTE**, con propiedad de **JUAN FRANCISCO ARGEÑAL**, calle de por medio y **POMPILIO LUNA**. Dicho lote lo ha poseído por compra hace 30 años a su padre el señor **ABRAHAM CASTRO**.

Choluteca, 07 de junio del año 2016.

JAVIER ARNULFO RODRÍGUEZ BAQUEDANO
SECRETARIO, POR LEY

18 J., 18 A. y 19 S. 2016.

JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **EUSEBIO TABORA LARA**, mayor de edad, casado, Comerciante Agricultor, hondureño y residente en Cofradía, Cortés, con número de Identidad 0401-1956-00633, es dueño de dos lotes de terreno (Poligo 1 y 2), ubicados en la Aldea El Derrumbo, municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, los cuales se describen de la siguiente forma: **LOTE 1:** Constante de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres Punto Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (35,693.84M2), equivalente a Tres Punto Cincuenta y Siete Hectáreas (3.57), equivalente a Cinco Punto Doce Manzanas (5.12Mz), de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con **FRANCISCO CABALLERO** y **CALLEJÓN DE POR MEDIO**, **AL SUR**, con **ENRIQUE LARA**; **AL ESTE**, con **Gilberto Castellanos**; **AL OESTE**, con **CARRETERA HACIA OCOTEPEQUE**.

LOTE 2: Constante de Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco Punto Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (9,565.65 M2.), igual a Cero Punto Noventa y Seis Hectáreas, equivalente a Uno punto Treinta y Siete Manzanas (1.37 Mz.), de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con **ARMANDO GARCIA**; **AL SUR**, con **TITO ROBLES**; **ALESTE**, con **QUEBRADA AGUA BLANCA**; **AL OESTE**, con **CARRETERA DE POR MEDIO HACIA OCOTEPEQUE**. Representa Abog. **OSCAR DANILO MADRID**.

Santa Rosa de Copán, 02 de junio del 2016.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA

19 A., 19 S. y 19 O. 2016.

[1] Solicitud: 2016-030106

[2] Fecha de presentación: 26/07/2016

[3] Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR

[4] Solicitante: **FERRETERÍA SANTA FE, S. DE R.L. DE C.V.**

[4.1] Domicilio: **BARRIO ABAJO, SALIDA A TEGUCIGALPA, DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, HONDURAS.**

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: **HONDURAS.**

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: **No tiene otros Registros**

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **FERRETERIA SANTA FE**

FERRETERIA
SANTA FE

[7] Clase Internacional: **0**

[8] Protege y distingue:

La compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos y productos para la construcción, artículos de ferretería y mercadería en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: **CARLOS ROBERTO CASTILLO.**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: **4 de agosto del año 2016.**

[12] Reservas: **No tiene reservas.**

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 A., 1 y 19 S. 2016.

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.